



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00742 00
Proceso	Aprehensión
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIA HERSILIA ZULUAGA ECHEVERRI
Asunto	Se ordena levantamiento del secuestro y aprehensión

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1° Ordenar el levantamiento de la orden de captura y aprehensión del vehículo vehículo automotor de PLACAS: MTW 009, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: SPARK, MODELO: 2013, COLOR: PLATA BRILLANTE, SERVICIO: PARTICULAR, NÚMERO DE MOTOR: B12D1*756062KC3*, dado en garantía por la señora MARIA HERSILIA ZULUAGA ECHEVERRI, lo anterior por cuanto la misma realizó el pago total de la obligación.

2° En consecuencia, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN, a fin de informarles que se cancela la orden de aprehensión decretada en el proceso de la referencia, y que recae sobre el vehículo antes mencionado. Ofíciase.

3° No se ordena el desglose de los documentos aportados en la demanda, por cuanto la misma fue presentada virtualmente.

4° Se dispone el archivo del proceso, previa baja el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____	secretaria	del _____	Juzgado _____ el _____
a las 8:00.a.m			
_____ SECRETARIO			

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a77d5b0626e3ee87fe1b474281ffd618b32ad5b33c3ad3330da7019b273277a
Documento generado en 15/09/2021 06:06:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>